



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00210-00
SOLICITANTE : YESICA PAOLA PORRAS SANTANA

Frente a la solicitud de la señora YESICA PAOLA PORRAS SANTANA, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la peticionaria adjunta certificación del ADRES donde indica que pertenece al régimen subsidiado como cabeza de familia y certificación del SISBEN con clasificación de pobreza moderada y el proceso por ella pretendido es iniciar proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD en favor de su hijo menor de edad CRISTOPHER GUZMAN PORRAS, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora YESICA PAOLA PORRAS SANTANA.

SEGUNDO: OFICIAR a la Defensoría del Pueblo Regional de Cundinamarca para que designen al apoderado en amparo de pobreza con el fin de que represente los intereses del niño CRISTOPHER GUZMAN PORRAS dentro del proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD.

Los datos de notificación de la amparada YESICA PAOLA PORRAS SANTANA son: Vereda Sucunchoque, sector San Luis del municipio de Ubaté, celular 3162984625 – 3224682559, correo: yesicapaolaporrassantana@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez